

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDORA XITLÉ-ANAHUAC, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/004 CM-01

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2020-10/004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA PROVEEDORA XITLÉ-ANAHUAC, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020 "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CAPS/2020-10/004, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA.
- 2.- QUE EL MONTO ADJUDICADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,016,888.00 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), CON UNA VIGENCIA DEL 07 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
- 3.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MULTICITADO CONTRATO SE ESTABLECIÓ QUE DE ASÍ REQUERIRSE SE PODRÍA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE DICHO INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, Y QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL PACTADO DE MANERA ORIGINAL, ASÍ COMO QUE EL INCREMENTO QUE SE REALICE QUEDE FORMALIZADO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:**
 - I.1.- QUE A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES TAREAS QUE TIENE ENCOMENDADAS LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, SE REQUIERE INCREMENTAR EL MONTO A EJERCER DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CAPS/2020-10/004.
 - I.2.- QUE EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.3 Y I.4 DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CAPS/2020-10/004.
 - I.3.- QUE PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO POR EL INCREMENTO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "LA ALCALDÍA" CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
 - I.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CAPS/2020-10/004.
- II.2.- QUE LA C. [REDACTED] CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDORA XITLÉ-ANAHUAC, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/004 CM-01

ACREDITA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE DETALLA EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CAPS/2020-10/004, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.

- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR EL MONTO A EJERCER DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CAPS/2020-10/004.
- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN CALLE SAN FEDERICO NO. MZA 664 LT 8 COL. PEDREGAL SANTA URSULA, CÓDIGO POSTAL 04600, ALCALDÍA COYOACAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. -QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INCREMENTAR EL MONTO A EJERCER DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CAPS/2020-10/004 A FIN DE CONTINUAR CON EL SUMINISTRO DE VARA DE PERLILLA PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

SEGUNDA MONTO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL INCREMENTO EN MONTO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$485,503.20 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.), RAZÓN POR LA CUAL RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR EL ANEXO NUMERO DOS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CAPS/2020-10/004 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL														
ADQ	X	263		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS														
SER				DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO														
CLAVE PRESUPUESTAL																		
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE	
500	2	1	1	084	E123	11	1	1	0	0	2391	1	1	00		5001054	\$318,105.60	
																TOTAL:	\$318,105.60	

CONS.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	U/M	MARCA	NOM	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA DE CORTE RESIENTE CON UN CONTENIDO DE 180 A 200 VARAS ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LONGITUD DE 3MM A 5MM DE DIÁMETRO	6,976	ATADO	N/A	NOM-007-SEMARNAT-1997	\$45.60	\$318,105.60
						SUBTOTAL	\$318,105.60
						I.V.A.	TASA 0
						TOTAL	\$318,105.60

MONTO REQ. 263		
SUBTOTAL	\$318,105.60	TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 60/100 M.N.
I.V.A (16%)	TASA 0	TASA 0
TOTAL	\$318,105.60	TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 60/100 M.N.

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDORA XITLE-ANAHUAC, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/004 CM-01

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL													
ADQ	X	264		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS													
SER				DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE
500	2	1	3	049	KO16	15	0	3	0	0	2391	1	1	00		5001063	\$54,973.00
500	2	1	3	049	KO16	11	1	1	0	0	2391	1	1	00		5001064	\$112,424.60
																TOTAL:	\$167,397.60

CONS.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	U/M	MARCA	NOM	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA DE CORTE RESIENTE CON UN CONTENIDO DE 180 A 200 VARAS ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LONGITUD DE 3MM A 5MM DE DIÁMETRO	3,671	ATADO	N/A	NOM-007-SEMARNAT-1997	\$45.60	\$167,397.60
						SUBTOTAL	\$167,397.60
						I.V.A.	TASA 0
						TOTAL	\$167,397.60

MONTO REQ. 264		
SUBTOTAL	\$167,397.60	CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.
I.V.A (16%)	TASA 0	TASA 0
TOTAL	\$167,397.60	CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.

MONTO TOTAL INCREMENTADO		
SUBTOTAL	\$485,503.20	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.
I.V.A (16%)	TASA 0	TASA 0
TOTAL	\$485,503.20	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.

TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DERIVADO DEL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CAPS/2020-10/004 "EL PROVEEDOR" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO HACE ENTREGA DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN COMENTO, A TRAVÉS DEL CUAL DICHA GARANTÍA ES INCREMENTADA A RAZÓN DEL 15% DEL MONTO QUE REPRESENTA EL PRESENTE CONVENIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN. - EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VALIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CAPS/2020-10/004, ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.

QUINTA RATIFICACIÓN. - "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARAN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO ADQUISICIONES No. CAPS/2020-10/004 Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

SEXTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.- LOS DATOS PERSONALES RECADADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTOS, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDORA XITLÉ-ANAHUAC, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/004 CM-01

ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSAPRENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

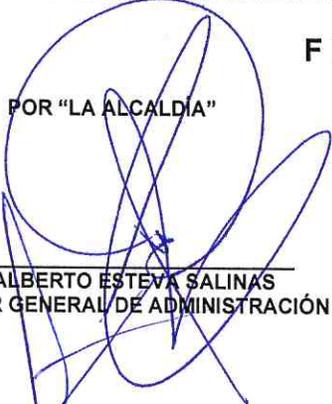
SÉPTIMA JURISDICCIÓN. -PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C. MATILDE SANTIAGO CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDORA XITLÉ-ANAHUAC, S.A. DE C.V.

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

